

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA ESTELLA GARCIA ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
RADICADO:	05001 33 33 024 2013 01098 00
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR PARTE DEMANDANTE

1. De conformidad con la respuesta otorgada por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas cuarta zona de reclutamiento, obrante a folio 720 del expediente y de la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 722, se ordena exhortar a la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, para que sea dicha dependencia quien de respuesta al exhortó 1378.

2. Por lo tanto se ordena requerir a la **PARTE DEMANDANTE** – interesada en la prueba- para que dentro del término de **diez (10)** contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, retire el exhorto y lo diligencie.

Pasado el término sin que la parte cumpla lo solicitado, se entenderá que desiste de la prueba en mención.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria